GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

IMPRESO
PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDOS
Personal docente

(Modelo para resolución del centro)

A) DATOS PETICIONARIO/A (Cumplimenta el solicitante)

D.N.I.		Func. carrera	
Apellido 1º		Func. interino/a	
Apellido 2º		Departamento	Educación, Cultura y Deporte
Nombre		Centro docente	IES "José Mor de Fuentes"
Cuerpo (y Código.)		Localidad	Monzón
Especialidad (y código)		Provincia	Huesca

B) DATOS PERMISO / LICENCIA (Cumplimenta el solicitante)

Permiso / licencia (ÓRDENES 10 de julio de 2006, BOA del 21)		Señálese lo que proceda	Día(s) de la ausencia	
Enfermedad 1 a 3 días SIN parte de baja.	Anexo I.	☐		
Atención médica y/o someterse a técnicas de fecundación asistida	Tiempo necesario (Justificación en tiempo de trabajo)	☐		
Atención médica hijos -18 (o +18 si lo exije el tratamiento) o parientes 1er grado que no puedan valerse por sí mismos	Tiempo necesario (con adecuada justificación)	☐	Horas (Si procede)	
Enfermedad grave / intervención quirúrgica familiar (Indicar Grado Parentesco): ……..	5 días (1er grado) 2 días (2º grado)	☐	Desde	Hasta
Fallecimiento familiar 1er grado / pariente 2º grado (Indicar Grado Parentesco): …….	Hasta 6 / hasta 4 días	☐		
Boda pariente (3er grado consanguinidad / 2º afinidad) (Indicar Grado Parentesco): ……..	1 día (o hasta 2 días causa justificada)	☐		
Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal	Tiempo indispensable	☐		
Traslado de domicilio	1 día (o hasta 3 días por causa justificada)	☐		
Divorcio, separación legal o nulidad	2 días	☐		
Concurrencia a exámenes finales, pruebas definitivas,…	Día/s de celebración	☐		
Libre Disposición (Acuerdo 16 de mayo de 2017)	2 Días máximo por curso escolar	☐		
OTROS (INDICAR):……		☐		

C) (Cumplimenta el solicitante)

OBSERVACIONES:	Fecha: / /201 Fdo.:

D) INFORME (Cumplimenta el/la Jefe de Estudios si procede)

[ ] Favorable por no afectar negativamente a las necesidades del Servicio [ ] Desfavorable por afectar a las necesidades del Servicio	- Se adjunta justificante SÍ [ ] NO [ ]
HORAS DE PERMANENCIA EN CENTRO **REFLEJADAS EN EL HORARIO INDIVIDUAL** LOS DÍAS DE AUSENCIA (diferenciar cada día) : TOTALES / NO TRABAJADAS * De las cuales LECTIVAS CON ALUMNOS DÍA 1º [ ] / [ ] TOTALES / NO IMPARTIDAS [ ] / [ ]	(Caso de que proceda) - **Enviado original Anexo I** ENFERMEDAD de 1 a 3 días a Sección de Personal, se adjunta copia del mismo SÍ [ ] NO [ ]
Motivación del INFORME desfavorable:	FECHA: / / Fdo.- Elena Miranda

D) RESOLUCIÓN (Cumplimenta el/a Director/a)

Por todo lo expuesto al respecto del permiso solicitado procede la [ ] CONCESIÓN [ ] NO CONCESIÓN	El /LA DIRECTOR/A FECHA: / /
Motivación de la RESOLUCIÓN desfavorable:	Fdo: María Eíto Valdovinos Contra esta decisión podrá interponer reclamación ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca en el plazo de tres días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación.

(Revisión octubre-2018)

Normativa de Referencia:	- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.** - **Funcionarios de Carrera:** ORDEN de 10 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre permisos y licencias del personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA del 21). - **Funcionarios Interinos:** ORDEN de 10 de julio de 2006, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, sobre permisos, licencia y medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios interinos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA del 21). - **Instrucciones de 29 de junio de 2018** del Director General de Personal y Formación del Profesorado para el disfrute de los días de Libre Disposición por conciliación del profesorado No Universitario de la Comunidad de Aragón.

Enfermedad 1 a 3 días	**Anexo I**. Enfermedad de 1 a 3 días consecutivos. (4 días al año sin descuento en nómina, no pudiendo ser consecutivos más de 3). Se expresan las ausencias por enfermedad sin parte de baja. **Tramitación inmediata del Anexo I a la Sección de Personal (**el centro guarda copia para adjuntar al parte mensual de faltas).
Atención médica.	*Artículo 2.* k) Para recibir **atención médica** y para someterse a **técnicas de fecundación asistida**, **previa justificación de su realización dentro de su jornada de trabajo**.
Atención médica hijos o parientes.	*Artículo 2* .m) Para acompañar al médico **a hijos menores de dieciocho años o, siendo mayores, cuando lo exija el tratamiento y a parientes dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad que no puedan valerse por sí mismos** por razón de edad o enfermedad**, por el tiempo necesario con la debida justificación**.
Enfermedad grave / intervención quirúrgica familiar	*Artículo 2.* e) **Cinco días** por enfermedad grave o intervención quirúrgica del **cónyuge, pareja de hecho o persona con quien conviva maritalmente, hijos, padres y hermanos; que se utilizará durante el proceso terapéutico del que trae causa y debidamente justificado**. En el caso del **resto de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**, los empleados públicos tendrán derecho a **dos días** de permiso. Estos permisos serán compatibles con la reducción de jornada por un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad por razón de enfermedad muy grave, contenido en el artículo 6.b) de la presente Orden. Esta reducción de jornada se verá minorada en su caso, en el equivalente a los días utilizados en este permiso retribuido.
Fallecimiento familiar 1er grado / pariente 2º grado	*Artículo 2.* c) **Hasta seis días** por **fallecimiento de familiar en primer grado** y **hasta cuatro** por fallecimiento de **pariente hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad**. Igualmente, se aplicará este permiso por fallecimiento de uno de los miembros de una pareja estable no casada, siempre que la misma se halle inscrita en el registro administrativo al que se refiere el artículo 2 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo.
Boda pariente	*Artículo 2.* f) **Un día en caso de boda** de cualquier **pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad**. **Por causa debidamente justificada el permiso será de dos días.**
Cumplimiento de un deber inexcusable	*Artículo 2.* g) Por el **tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal**. **Criterio de la Dirección General Función Pública de 30/07/ 2001**: **Deberes relacionados con** (1)la **celebración de elecciones políticas**, (2) **actuaciones ante órganos judiciales**, (3) **cumplimiento de obligaciones penales**, (4) **ejercicio de cargo público** y (5) **otras obligaciones administrativas** (**DNI, Pasaporte, Carnet de conducir**,…) **si existe superposición entre las horas de atención al público y horario del trabajador**.
Traslado de domicilio	*Artículo 2.* h) **Un día por traslado de domicilio** y por **causas debidamente justificadas hasta tres días**.
Divorcio, sepración legal o nulidad	*Artículo 2.* b) **Dos días** en caso de **divorcio, separación legal o nulidad**.
Exámenes finales	*Artículo 2.* i) Para concurrir a **exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración.**
Días de Libre Disposición por Cociliación	*Máximo 2 por curso escolar. Limitaciones. NO en los 7 primeros días del curso, en días de celebración de sesiones de evaluación y en el periodo entre la Evaluación Ordinaria y la Extraordinaria (en este último caso puede haber autorizaciones excepcionales)*

*Al respecto de la **documentación aportada por el solicitante** cabe recordar lo dicho en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a**rtículo 15. Lengua de los procedimientos. *"1. La lengua de los procedimientos tramitados **por la Administración General del Estado será el castellano**. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella. 2. **En los procedimientos tramitados por las Administraciones de las Comunidades Autónomas** y de las Entidades Locales, **el uso de la lengua se ajustará a lo previsto en la legislación autonómica correspondiente**..."*